



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA.-----**

**ASUNTO:** EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (105.750,00) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 21 de septiembre de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Con fecha 17 de septiembre de los corrientes se recibe del Servicio de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del propio Servicio, por importe de 105.750,00€, por no contar con crédito suficiente en la aplicación presupuestaria N7414.31101.22799 para abonar a la FECAPAP (Federación de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas) los gastos derivados de la gestión del albergue Valle Colino durante los meses enero a septiembre de 2018.

**SEGUNDO:** Forma parte de la solicitud memoria justificativa del Servicio argumentando que los créditos que se minoran no tendrán incidencia en la consecución de los objetivos inicialmente previstos, dado que si bien no se ha concluido la tramitación del correspondiente convenio de colaboración entre la FECAPAP y los Ayuntamientos intervinientes, los créditos iniciales estaban previstos para el abono de los gastos del albergue Valle Colino respecto de los animales abandonados de este Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO:** La presente modificación presupuestaria que se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito por importe total de 105.750,00€, consiste en:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.46280	105.750,00€
<b>TOTAL</b>	<b>105.750,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.22799	105.750,00€
<b>TOTAL</b>	<b>105.750,00€</b>

**CUARTO:** A la vista de dicha solicitud se trata de una modificación presupuestaria, modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (3).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M1e0c01rttc0VG7dscolSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	08/10/2018 07:18:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/M1e0c01rttc0VG7dscolSg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/M1e0c01rttc0VG7dscolSg==</a>			

**QUINTO:** Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documentos contables RC Tipo 101, con número de apunte previo 920180006134 por importe de 105.750,00€.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”.

**SEGUNDO:** Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1.Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que la propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja...()”.

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“4. Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

6. En su apartado a)


El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

**TERCERO:** Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 40/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (105.750,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO, conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	M1e0c01rttc0VG7dscolSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	08/10/2018 07:18:21	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/M1e0c01rttc0VG7dscolSg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/M1e0c01rttc0VG7dscolSg==</a>			

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.46280	105.750,00€
<b>TOTAL</b>	<b>105.750,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.22799	105.750,00€
<b>TOTAL</b>	<b>105.750,00€</b>

*Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.*

...//”


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el día 5 de octubre de 2018 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor

**DISPONGO:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 40/2018 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (105.750,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.46280	105.750,00€
<b>TOTAL</b>	<b>105.750,00€</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
N7414.31101.22799	105.750,00€
<b>TOTAL</b>	<b>105.750,00€</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	M1e0c01rttc0VG7dscolSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	08/10/2018 07:18:21	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/M1e0c01rttc0VG7dscolSg==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/M1e0c01rttc0VG7dscolSg==</a>			